

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/2391 *Pliego de condiciones enajenación de parcela 28 del polígono "Las Pichardas", Manzana IV, de Orcera.*

Anuncio

PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION PARCELA 28 DEL POLIGONO "LAS PICHARDAS" MANZANA IV

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del siguiente bien patrimonial, que no está destinado a uso público ni afectado a algún servicio público (= artículo 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio): Parcela 28, situada en el Polígono Industrial las Pichardas, manzana IV e identificado con la referencia catastral 8714802WH2481S0001HH.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orcera, en el: Tomo 711, Libro 58, Folio 54, Finca 5213, Inscripción 3.

La causa esencial de la enajenación es la reparación, acondicionamiento y mejora de parques y viales municipales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El bien objeto de la presente enajenación se destinará con carácter obligatorio a la instalación de industria, comercio, actividad o ampliación de actividades ya existentes que permitan los usos de dicho Polígono Industrial, conforme a las normativas urbanísticas.

El titular de la misma deberá asumir el compromiso formal de instalar la industria o comercio en dicha parcela en el plazo máximo de 2 años, a contar desde la fecha de formalización de documento público de la compraventa de la misma, para lo cual deberá solicitar a este Ayuntamiento los correspondientes permisos de obras y apertura legalmente establecidos, así como cualesquiera otros necesarios para la puesta en funcionamiento de la industria o comercio.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que, por parte del adjudicatario de la parcela, se halla instalado la industria o comercio solicitada, dicha parcela revertirá a propiedad de este Ayuntamiento.

El adjudicatario de la misma no podrá venderla o arrendarla a terceros, hasta que no haya transcurrido un plazo de diez años, a contar desde la fecha de formalización mediante

documento público de la compraventa, el incumplimiento de este punto dará lugar a la reversión del terreno a propiedad del Ayuntamiento de Orcera.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado en optar a la enajenación podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de cuál es la mejor, se atenderá a un solo criterio, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación al alza es el de 18.654,00 euros más IVA para la parcela descrita objeto de la presente enajenación.

El precio resultante se abonará en el momento de que el adjudicatario, sean notificados con la adjudicación definitiva y se firme el correspondiente contrato de adquisición.

CLÁUSULA CUARTA Órgano de contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 18.654,00 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, puesto que no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad y Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

La capacidad de obrar del candidato se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Orcera, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego de Condiciones.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación del bien inmueble: Parcela 28, situada en el Polígono Industrial las Pichardas, manzana IV.»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Documentos que acrediten la personalidad.
- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA:

- Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, _____, núm. ____, con DNI núm. _____, en representación de la Entidad _____, con CIF núm. _____, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble Parcela núm. 28, situada en el Polígono denominado "Las Pichardas" del municipio de Orcera, mediante subasta pública, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a dicha enajenación y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros más IVA.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará formada por los miembros que actualmente la forman.

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá, como máximo, en el plazo de un mes día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de cinco días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contendrá las ofertas económicas.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración realizada, la Mesa de Contratación propondrá al candidato que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los siete días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; así como los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Orcera, a 30 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.